

31^a CONVOCATORIA BECAS “DR. JOSÉ LUÍS BADA”
PARA LA FORMACIÓN DE MÉDICOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN 2024

Presentación

El año 1993, el Col·legi de Metges de Barcelona (CoMB) impulsó la creación de las becas “Dr. José Luis Bada” para médicos cooperantes, con el objetivo principal de promover su formación médica y para mejorar, en la medida de sus posibilidades, las condiciones sanitarias de los países de baja renta.

Es voluntad del CoMB continuar contribuyendo al mundo de la Salud Global, la Cooperación Internacional y la Ayuda Humanitaria, a través de ésta y de otras actividades, ayudando a los médicos a formarse en estas materias.

Nos place pues convocar para el año 2024 las Becas “Dr. José Luis Bada” para la formación de médicos en materia de Cooperación.

Objeto

El objeto de este programa de becas es dar apoyo económico a aquellos médicos colegiados que quieran cursar formación de postgrado (másteres, postgrados, cursos de especialización, etc.) en materias relacionadas o aplicables al campo de la cooperación internacional, ya sea en centros de formación estatales o de ámbito internacional, públicos o privados. También podrán optar a beca aquellos médicos colegiados que quieran realizar estancias formativas o docentes en países de baja renta.

También podrán optar a beca aquellos médicos de países de baja renta que avalados por un médico colegiado en el CoMB quieran hacer formación de postgrado o estancias formativas o docentes. Los objetivos de las diferentes actividades siempre deberán estar relacionadas y ser directamente aplicables al ámbito de la cooperación.

Requisitos

Los solicitantes de las becas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser colegiado del Col·legi de Metges de Barcelona, así como mantener la colegiación, como mínimo, hasta la finalización del periodo de formación para el que se conceda la beca.
- Estar al corriente de pago de las cuotas colegiales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

- Tener los conocimientos lingüísticos necesarios para el buen aprovechamiento de la formación en cooperación.
- Tener formalizada la solicitud de admisión en la Universidad o Centro donde se imparte la formación en cooperación, o bien, en el caso de las estancias formativas, la carta de aceptación de la contraparte.
- Si es el caso, tener concedido el visado que permita hacer la formación o estancia formativa.
- No serán admitidas como estancias formativas las rotaciones externas de la formación especializada (MIR).
- En el caso de no estar colegiado en el Col·legi de Metges de Barcelona, acreditar tener nacionalidad de alguno de los países categorizados por Naciones Unidas como Least Developed Countries (LCD)¹ o de otros países que tengan, o hayan tenido en el pasado, un vínculo político y económico con el Estado Español². Específicamente para estos solicitantes no colegiados será necesario que:
 - El solicitante presente el aval de un colegiado que dé apoyo y avale la formación o estancia formativa de este médico.
 - El solicitante disponga de una cuenta bancaria a su nombre, para poderle ingresar la cantidad de la beca si sale ganador.
 - El colegiado avalador esté al corriente de pago de las cuotas colegiales.
 - Para lo que se refiere a la formación de postgrado, el colegiado avalador no forme parte del equipo de dirección o el equipo docente del programa de postgrado en cuestión.
- En el caso de realizar actividades docentes, deberán desarrollarse a personal sanitario sobre el terreno y en alguno de los países categorizados por Naciones Unidas como Least Developed Countries (LCD)¹ o de otros países que tengan, o hayan tenido en el pasado, un vínculo político y económico con el Estado Español².

Dotación económica

La dotación económica de las becas para esta 31^a convocatoria es de 26.584,00€, aportados por el Col·legi de Metges de Barcelona. La cantidad máxima de las becas será de 5.000€ cada una.

¹ Afganistán, Angola, Bangladesh, Benín, Burkina Faso, Burundi, Camboya, República Centro Africana, El Chad, Comoras, Rep. Democrática del Congo, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea Bissau, Haití, Kiribati, Rep. D.P. de Laos, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Ruanda, Samoa, Santo Tomás y Príncipe, Senegal, Sierra Leone, Islas Salomón, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Timor Oriental, Togo, Tuvalu, Uganda, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia.

² Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Marruecos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, República Saharaui, Uruguay, Venezuela, Chile.

Condiciones y plazos de entrega de instancias

Las bases de la convocatoria y el formulario de solicitud podrán ser descargados a través de la página web del CoMB www.comb.cat, una vez publicadas las bases.

El formulario de solicitud así como la documentación que se adjunte podrá entregarse personalmente en la Oficina de Cooperación del CoMB, Passeig de la Bonanova, 47, 1a planta de Barcelona, concertando cita previa al correo cooperacio@comb.cat, o bien, ser enviado por correo postal a la misma dirección. También podrá ser entregada por otra persona, la cual deberá de aportar autorización expresa firmada por el solicitante de la beca.

Las candidaturas enviadas por correo postal serán aceptadas si llegan a la sede del CoMB dentro del plazo de presentación establecido en estas bases.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará **el 25 de junio y finalizará el 11 de octubre de este año, ambos incluidos.**

Las candidaturas que no hayan presentado la **totalidad** de la documentación requerida por estas bases dentro del plazo indicado (del 25 de junio al 11 de octubre de 2024) serán desestimadas.

La fecha de matriculación de la formación o el inicio de la estancia formativa a realizar tendrá que coincidir con el año de la convocatoria de la beca que se solicita o el año posterior.

Los solicitantes que deseen optar a la concesión de una beca tendrán que presentar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud debidamente relleno.
- 2) Currículum Vitae acompañado de documentación acreditativa. Este CV en ningún caso será superior a tres folios, y se tendrá que concentrar en aquellos aspectos más relevantes y relacionados con el mundo de la cooperación.
- 3) Fotografía reciente de tamaño carnet y con buena resolución, entregada como un archivo aparte, no incorporada en el CV.
- 4) Carta expresando los motivos que han llevado al solicitante a realizar estos estudios. En esta carta tendrá que explicitar claramente el encaje y la coherencia de la formación o estancia formativa para la cual se solicita la beca en la trayectoria profesional, así como la aplicabilidad esperada de la formación en futuras actividades de cooperación. Esta carta no podrá ser superior a un folio.
- 5) Fotocopia **compulsada** del expediente académico de la licenciatura/grado en Medicina.
- 6) Fotocopia **compulsada** de la matrícula de inscripción a los estudios o bien, carta de solicitud de admisión al centro de estudios.
- 7) Si es el caso, visado, que permita la entrada en el país donde se realice la formación.

- 8) En els caso de estancias formativas o docentes, tendrá que aportar:
- Informe que incluya una descripción de la estancia formativa o docente: nombre del centro, duración de la actividad formativa o docente, objetivos, funciones y dedicación horaria.
 - Programa docente que se recibirá o se impartirá.
 - Presupuesto detallado incluyendo: alojamiento, manutención, transporte, matrícula o tasas, visado, otros.
 - Carta de aceptación de la contraparte.
 - Si es el caso, visado, que permita la entrada en el país donde se realice la estancia formativa.
- 9) En el caso de estar percibiendo otras ayudas o ingresos económicos por la misma actividad formativa o docente, notificación conforme ésta se está percibiendo.
- 10) En el caso de no estar percibiendo ninguna otra ayuda o ingreso económico para la misma actividad formativa o docente, declaración jurada personal conforme no se está percibiendo. No es necesario que esta declaración jurada esté firmada notarialmente.
- 11) En el caso de estar realizando en la actualidad actividades relacionadas con la cooperación internacional, se solicita la presentación de un informe o acreditaciones de las actividades comentadas por parte de la entidad correspondiente. Este informe no podrá ser superior a 2 folios.

Además, los médicos no colegiados en el Col·legi de Metges de Barcelona tendrán que aportar:

- 12) Declaración del médico que da apoyo a la candidatura que certifique la formación del médico solicitante.
- 13) Certificado de nacionalidad o pasaporte.
- 14) Certificado de titularidad de cuenta bancaria donde consten los datos bancarios siguientes:
- para bancos europeos: nombre del banco, IBAN y titular de la cuenta.
 - para bancos no europeos: nombre del banco, dirección del banco, número de cuenta, SWIFT o BIC, titular de la cuenta.

Si la Comisión Evaluadora lo estimara oportuno, durante el proceso de valoración de candidaturas, el candidato puede ser convocado a realizar una entrevista personal (presencial, en línea o telefónica) con uno o más miembros de la Comisión Evaluadora.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las bases de la convocatoria así como su resolución.

Criterios, calendario y procedimiento de adjudicación

La evaluación de las solicitudes presentadas así como la selección y adjudicación de las becas será realizada por una Comisión Evaluadora. Esta Comisión Evaluadora estará formada por 6 miembros:

- Un miembro de la Junta de Gobierno del CoMB.
- El presidente de la Sección Colegial de Médicos Cooperantes.
- Tres médicos de reconocido prestigio en materia de cooperación.
- Jefe de la Oficina de Cooperación del CoMB, con el rol de proporcionar el asesoramiento técnico al procedimiento y sin derecho a voto.

Para formar parte de la Comisión Evaluadora, sus miembros firmarán una declaración de conflicto de intereses.

La selección de candidatos a beca y las cantidades adjudicadas a los solicitantes seleccionados, será realizada de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Idoneidad y adecuación del contenido del programa o estancia formativa al objeto de las becas.
- Expediente académico.
- Experiencia previa en el campo de la Cooperación Internacional.
- Aplicabilidad / incidencia de la formación o estancia formativa en actividades de cooperación.
- No haber sido beneficiario de las Becas Bada en convocatorias anteriores.
- No estar percibiendo otros apoyos o ayudas económicas para la actividad formativa por la cual se solicita la Beca.

Se valorará especialmente la presentación de candidaturas relacionadas con estancias formativas y proyectos docentes sobre el terreno.

La Comisión Evaluadora se reunirá, resolverá sobre cada una de las solicitudes presentadas y notificará la resolución a los solicitantes en un plazo máximo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución adoptada por la Comisión Evaluadora será de carácter inapelable.

Las becas podrán ser declaradas desiertas total o parcialmente y su importe será acumulable para el año siguiente. También se acumularán para el año siguiente los importes de las becas de las personas becadas que hayan renunciado por el motivo que sea, así como los importes vencidos y no reclamados en el plazo establecido de las becas de años anteriores.

El CoMB podrá solicitar la devolución de la cantidad de las becas si se confirma: un falseo de los datos, un aprovechamiento insuficiente de los estudios o unas cualificaciones o informes negativos por parte de la Universidad o Centro de realización de los estudios; en el caso de estancias formativas, informe negativo por parte de la entidad organizadora de la estancia. A tal efecto, los receptores de las becas podrán ser requeridos por la Comisión Evaluadora para acreditar el correcto uso de la beca concedida.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las becas tendrán que comunicar por e-mail a la Oficina de Cooperación del CoMB (cooperacio@comb.cat) la aceptación de la beca, en los tres días hábiles siguientes a recibir la notificación que han estado becados. Si el CoMB no recibiera esta comunicación de confirmación en los términos y plazo comentados, entenderá que el beneficiario de la beca renuncia, y ésta será declarada desierta.

Los beneficiarios de las becas tendrán que presentar a la Comisión Evaluadora un certificado expedido por la Universidad o Centro donde haya realizado la formación que acredite las cualificaciones obtenidas o, en el caso de estancias formativas, informe sobre desarrollo de tareas. La presentación del nombrado certificado tendrá que entregarse en el transcurso de los 90 días hábiles siguientes a la finalización de los estudios o estancia formativa.

Los beneficiarios se comprometen a asistir al acto de entrega de las becas y en el caso de no poder asistir, se comprometen a designar una persona para recoger la beca en su nombre, y comunicar su identidad al CoMB.

Los beneficiarios autorizan al CoMB a hacer difusión de los resultados y se comprometen a colaborar en toda acción de difusión en beneficio de las becas.

Forma de pago y entrega de las becas

El pago de las becas se realizará **únicamente mediante transferencia bancaria en una cuenta de la cual el beneficiario de la beca sea titular**. El pago se realizará en dos plazos. El primer pago corresponderá a un 60 % del importe concedido y será abonado en el plazo de 60 días naturales desde la resolución de la convocatoria. En el caso de estancias formativas o formaciones no iniciadas en el momento de la resolución de la convocatoria, el desembolso económico inicial del 60%, no será efectivo hasta tener constancia de la matrícula efectiva, o bien, del inicio efectivo de la estancia formativa.

El 40% restante se abonará una vez finalizados los estudios y con posterioridad a la presentación del certificado que acredite las cualificaciones obtenidas durante el período de formación o el informe sobre desarrollo de tareas en caso de las estancias formativas. Este informe se enviará a la Comisión Evaluadora de las becas para su valoración del cumplimiento y rigor de acuerdo con las bases de la convocatoria.

El plazo para reclamar el cobro del nombrado 40% acabará al cabo de un año natural de la finalización de los estudios o de la estancia formativa o docente. Más allá de esta fecha, el beneficiario no podrá reclamar ninguna cantidad. Los importes vencidos y no reclamados de las becas de años anteriores se añadirán a la dotación económica de la convocatoria de las becas del año siguiente.

Sobre el importe otorgado a los perceptores de las becas, el CoMB aplicará las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente. A título orientativo, en el caso de los residentes fiscales españoles, actualmente la retención es del 19%. Para los residentes fiscales en el extranjero la retención es superior.

Es por esta razón que las cantidades efectivamente percibidas por los ganadores de las becas no se corresponden con las cantidades brutas otorgadas por el CoMB.